

PIDE SER TENIDO POR \_\_\_\_\_ INVOKA PRECEDENTES.

DEDUCE IMPUGNACION DE NULIDAD ABSOLUTA E INCONSTITUCIONALIDAD. CONFLICTO DE COMPETENCIA.-

Señor Juez:

Celia Jinkis de Korsunsky, L.C.2.989.008, con domicilio real y constituido en

en la causa seguida con motivo de la averiguación de la privación ilegítima de libertad de EDUARDO SERGIO KORSUNSKY, D.N.I.8.623.149, a V. S.digo:

I. Con la documentación que adjunto

acredito la calidad de madre del detenido-desaparecido.

En base a esta documentación y a los efectos que a continuación se expresaran, vengo a solicitar ser tenido por parte

Invoco en sostén de la petición los precedentes de los casos "ARAMBURU", "MARTINS" y en especial de los totalmente iguales al presente de "ISRAEL, Teresa A." en trámite ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Oscar Salvi, Secretaría del Dr. Dafnis Nicklison y "MACHADO, Celia S. y otros", que tramita ante el Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Dufourq, Secretaría del Dr. Klappenbach.

II. Vengo a deducir en tal carácter la impug-

nación de la norma identificada bajo el número 22.924, tachando a la misma de nulidad total absoluta y manifiesta y de inconstitucionalidad para el supuesto de que se le dé tratamiento como "ley de la Nación", solicitando que así se declare en la resolución que al respecto dicte V.S.

Asimismo, y atendiendo la introducción de esta impugnación de nulidad e inconstitucionalidad, solicito no se innove en la situación de la presente causa y se abstenga V.S. de aplicar las disposiciones de la norma impugnada hasta que se concluya con el examen de la nulidad e inconstitucionalidad opuestas.

Especialmente habrá V.S. de abstenerse de elevar estas actuaciones a la Cámara de Apelaciones del Fuero toda vez que ello importaría contravenir la garantía constitucional del juez natural de la causa (art.13 de la Constitución Nacional), y configuraría la concesión del conocimiento originario a un Tribunal de Alzada, lo que contraviene la organización del Poder Judicial de la Nación y expresas normas del Código Procesal del Fuero.

III. La impugnación de nulidad de inconstitucionalidad se formula con fundamento en la demanda declarativa interpuesta por la Asociación de Abogados de Buenos Aires, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo Federal n.4, Secretaría n.7 de la Capital Federal, acompañándose con este

escrito fotocopia de la referida demanda, la que "brevitatis  
causae" se da por reproducida en todos sus términos.

IV. RESERVA DEL CASO FEDERAL

Para el supuesto de que V.S. resolviera en  
contrario cualquiera de los puntos aquí peticionados, lo  
que importaría una evidente privación de jurisdicción  
eficaz, dejo reservado el caso Federal (art. 14 de ley 48).

V. PETITORIO

Por todo lo expuesto, de V.S. solicito:

- 1.- Se me tenga por parte en el carácter invocado;
- 2.- Se tenga por formulada la impugnación de nulidad e in-  
constitucionalidad, de las que se correrá vista al repre-  
sentante del ministerio público.
- 3.- Se suspenda todo acto de aplicación de la ley 22924 y  
se preserven la competencia originaria de este Juzgado  
para la recta resolución de la causa.
- 4.- Oportunamente, se declare la nulidad e inconstitucio-  
nalidad de la norma impugnada, con costas al gobier-  
no nacional.
- 5.- Se tenga presente, en su caso, la reserva del Caso  
Federal planteada.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

*Belia de Kousensky*